

DECRETO 2175 DE 2022

(noviembre 10)

D.O. 52.214, noviembre 10 de 2022

por el cual se hace un encargo en la planta de personal del Sanatorio de San Juan de Dios E. S. E.

Nota: Corregido por el Decreto 2228 de 2022.

La Ministra del Trabajo de la República de Colombia, Delegataria de Funciones Presidenciales en Virtud del Decreto 2125 del 4 de noviembre de 2022, en ejercicio de las facultades constitucionales, legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y los artículos 2.2.5.1.1, 2.2.5.5.41, 2.2.5.5.43, 2.2.5.5.45 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 672 del 24 de abril de 2019, se nombró al doctor Fernando Arturo Torres Jiménez, identificado con cédula de ciudadanía número 13459159, en el empleo de Gerente General de Entidad Descentralizada, Código 0015 Grado 19, del Sanatorio de Agua de Dios E. S. E.

Que el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 establece que "(...) En el nivel nacional los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República. (...)".

Que el artículo 20 ibídem dispone que "(...) Los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados para periodos institucionales de cuatro (4) años, el cual empezará con la posesión y culminará tres (3) meses después del inicio del periodo

institucional del Presidente de la República (...).”.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 dispone que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que, habiéndose cumplido el período institucional del doctor Fernando Arturo Torres Jiménez y para garantizar el cumplimiento y la continuidad en la prestación del servicio, se hace necesario encargar a un servidor público para que asuma las funciones del empleo de Gerente General de Entidad Descentralizada, Código 0015 Grado 19, del Sanatorio de Agua de Dios E. S. E.

Que la doctora Ana Milena Montes Cruz, identificada con cédula de ciudadanía número 13459159, cumple con los requisitos exigidos para desempeñar el cargo Gerente General de Entidad Descentralizada, Código 0015 Grado 19, del Sanatorio de Agua de Dios E. S. E., según consta en certificación expedida por el Coordinador del Grupo de Talento Humano del Sanatorio de Agua de Dios E. S. E., de fecha 2 de noviembre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Cumplimiento. Dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 y, en consecuencia, téngase por culminado el periodo institucional del doctor Fernando Arturo Torres Jiménez en el empleo de Gerente General de Entidad Descentralizada, Código 0015 Grado 19, del Sanatorio de Agua de Dios E. S. E.

Artículo 2°. Corregido por el Decreto 2228 de 2022, artículo 1°. Encargo. Encargar a la doctora Ana Milena Montes Cruz identificada con cédula de ciudadanía número 39578792,

quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 del Ministerio de Salud y Protección Social, de las funciones del empleo de Gerente General de Entidad Descentralizada, Código 0015 Grado 19, del Sanatorio de Agua de Dios E.S.E, sin perjuicio del ejercicio de las funciones propias de su cargo.

Texto inicial del artículo 2º: Encargo: Encargar a la doctora Ana Milena Montes Cruz identificada con cédula de ciudadanía número 13459159, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 14 del del Ministerio de Salud y Protección Social, de las funciones del empleo de Gerente General de Entidad Descentralizada, Código 0015 Grado 19, del Sanatorio de Agua de Dios E. S. E., sin perjuicio del ejercicio de las funciones propias de su cargo.

Artículo 3º. Comunicación. Comuníquese, a través de la Secretaría General del Ministerio de Salud y Protección Social, el presente acto administrativo a los doctores Fernando Arturo Torres Jiménez y Ana Milena Montes Cruz.

Artículo 4º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 10 de noviembre de 2022.

GLORIA INÉS RAMÍREZ RÍOS.

La Ministra de Salud y Protección Social,

Diana Carolina Corcho Mejía.